**ACTA NÚMERO ONCE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecinueve horas del día jueves quince de abril del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las veintiuna horas cuarenta minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Secretario Municipal Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Se designa Cuarto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, durante esta sesión en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria Titular Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Se designa Segunda Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, durante esta sesión en sustitución del Segundo Regidor Propietario Titular Dr. José Oswaldo Granados, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo Municipal con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **una** Regidora Suplente con derecho a voz.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número once para esta sesión correspondiente a la acta número once, votan aprobando la agenda **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Sometida a votación la aprobación de la Acta N°. 10 de fecha miércoles 07/04/2021, se aprueba por **doce** votos de los Miembros del Concejo Municipal; y salva su voto el señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, Art. 45 del Código Municipal, por no haber estado presente en esa sesión**.-** **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 12/04/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: En relación al Acuerdo Municipal No. 14 Acta No. 06 de la Sesión Extraordinaria del 22/03/2021, El Concejo Municipal, considerando: Visto, deliberado y sometido a votación el punto del numeral 17 de la agenda de esa sesión, acordó NO APROBAR la DECLARATORIA DESIERTA del proceso de Licitación Pública LP-16/2020AMSM “CORDÓN CUNETA, CANALETA, PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA SAN VICENTE, COL. BRISAS DEL RIO II; CALLE LA CONFIANZA, COL. LA CONFIANZA; CALLE HACIA CANCHA EL INTER, CANTÓN EL NIÑO; CALLE HACIA CASERÍO LAS CUESTAS, CANTÓN LAS LOMITAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal en su Artículo 43. “Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado”.- En vista que la empresa participante no obtuvo la puntuación requerida en las Bases de Licitación y en el Acuerdo Municipal al que hago referencia, adolece de claridad instructiva, ya que se limita a decir que no fue aprobado, pero no instruye a esta Unidad a seguir ningún procedimiento y tomando como base el Art. 18 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, donde establece.- “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley”. De la misma forma lo que dice el Art. 56.- “Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior.- Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate.- La UACI dará a conocer el resultado mediante la Resolución de Adjudicación correspondiente.- Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso.- Se tiene nota y Acuerdo Municipal antes referenciado.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **siete** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **seis** votos,no se aprueba el punto del numeral cuatro de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; que se refiere dicho punto: **1º)** DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA LP-16/2020AMSM “CORDÓN CUNETA, CANALETA, PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA SAN VICENTE, COL. BRISAS DEL RIO II; CALLE LA CONFIANZA, COL. LA CONFIANZA; CALLE HACIA CANCHA EL INTER, CANTÓN EL NIÑO; CALLE HACIA CASERÍO LAS CUESTAS, CANTÓN LAS LOMITAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, tal como lo establecen los artículos antes relacionados, con el fin de finalizar el proceso de Licitación respectivo y que se autorice un nuevo proceso para una segunda convocatoria de Licitación.- **2º)** Autorizar nuevo proceso para una segunda convocatoria de Licitación Pública.- **3º)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$156.15** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** - IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a La Prensa Gráfica, DUTRIZ HERMANOS S. A. DE C. V., la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-16/2020AMSM “CORDÓN CUNETA, CANALETA, PAVIMENTO ASFÁLTICO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA SAN VICENTE, COL. BRISAS DEL RIO II; CALLE LA CONFIANZA, COL. LA CONFIANZA; CALLE HACIA CANCHA EL INTER, CANTÓN EL NIÑO; CALLE HACIA CASERÍO LAS CUESTAS, CANTÓN LAS LOMITAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, en medida de 3 columna x 4 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución haya quedado en firme.- **4º)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN Secretaria Primera Clase en la UACI de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 23/03/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Correspondiendo a nota enviada por la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira Administradora de Contrato de la ejecución del proyecto “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria, quien manifiesta haber recibido solicitud de Orden de Cambio N° 1 por REACOMODO DE PARTIDAS DE LA OBRA, de la Empresa ejecutora TOBAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., (Sr. Juan Carlos Deras Tobar, Representante Legal) con el visto bueno de la Empresa Supervisora del proyecto INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse, INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS S. A. DE C.V. (Ing. Eduardo Iván Colocho Catota, Representante Legal).- De conformidad al informe presentado por la Ing. Ana Hilda Hernández Moreira, en el sentido que se tome a consideración la ORDEN DE CAMBIO No.1 por REACOMODO DE PARTIDAS DE LA OBRA, sin ningún costo para el Municipio a la Empresa realizadora TOBAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., (Sr. Juan Carlos Deras Tobar, Representante Legal), ésta solicitud ha sido requerida por la Empresa realizadora del proyecto, debido que en algunas partidas ya concluidas ha habido sobrante del suministro en colocación, por lo que el realizador ha efectuado un comparativo de volúmenes y cantidades.- Dicha propuesta consiste en la verificación, modificación; y corrección de los volúmenes de obra en disminuciones de las actividades programadas y reacomodo a nuevas partidas; debido a los cambios solicitados, expresados en nota del 1 de marzo del 2021, realizada por la Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, entre los cuales tenemos: **a.** Se elimina la partida de RECARPETEO MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE e= 5cms., en CALLE LAS VAQUITAS la cual será utilizada en CALLE ELIZABETH sobre tramo pendiente comprendido desde, calle el pedrerito hasta entrada principal de Urbanización Barcelona y AVENIDA GRANADA DE RESIDENCIAL BARCELONA de la Ciudad de San Miguel.- **b.** Se eliminan las partidas RECARPETEO MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE e= 5cms. en CUESTA EL INTER, CANTON EL NIÑO y RECARPETEO MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE e= 5cms. en CUESTA EL CASERIO LAS MESAS; pues el Centro Nacional de Registro ha presentado una modificación de los límites territoriales, el cual no está definido a la fecha, por lo que el material de dichas partidas será utilizado para bacheo de diferentes calles y avenidas del Municipio de San Miguel; y **c.** El remanente o sobrante de las demás partidas será colocado en AVENIDA DALIAS DE COLONIA VISTA HERMOSA, CALLE PRINCIPAL EN COLONIA CONDE MUÑOZ, AVENIDA SAN VICENTE DE COLONIA BRISAS DEL RIO II Y CALLE JUPITER DE COLONIA SATELITE DE ORIENTE, de la Ciudad de San Miguel.- Todos los cambios propuestos son en beneficio para el desarrollo del proyecto con el objetivo principal de adaptar las actividades de la obra a las condiciones reales y existentes en el proyecto.- Por lo antes descrito la UACI somete a consideración la solicitud de la Orden de Cambio No 1 REACOMODO DE PARTIDAS DE LA OBRA, sin ningún costo para el Municipio.- Tomando como base el Articulo 83-A de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- Habiendo valorado lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de nota del Administrador de Contrato, Supervisor; y Realizador del proyecto.- Sometido a votación votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **siete** votos,no se aprueba el punto del numeral cinco de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; que se refiere dicho punto: **1-** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1 al Contrato No. CS-44-181120 (Licitación Pública) de la ejecución del “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria con la Empresa TOBAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C.V., (Sr. Juan Carlos Deras Tobar, Representante Legal); por REACOMODO DE PARTIDAS DE LA OBRA, sin ningún costo para el Municipio.-  **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 22/03/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Correspondiendo a nota enviada por la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira Administradora de Contrato de la ejecución del proyecto “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, quien manifiesta haber recibido solicitud de Orden de Cambio N° 1 por ampliación de plazo contractual de la Empresa ejecutora INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INCOMI, S. A. DE C. V., (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), con el visto bueno de la Supervisora Externa del proyecto Ing. Nency Yesmin García Maltes.- La Empresa Constructora, y la Supervisora del proyecto, mencionan que por encontrarse con dificultades que no le han permitido cumplir con la programación de obra, entre esas menciona:**1.** Restauración del sistema de aguas negras en calle a hacienda La Esmeralda, Colonia 15 de septiembre.- En planos no aparecían los pozos existentes, al realizar el corte en terraza se descubrieron y estos estaban llenos, a medida estuvieron a la vista se logró detectar que el nivel de agua fue subiendo hasta el grado de colapsar, se solicitó apoyo con ANDA, pero la respuesta no fue inmediata, por las condiciones de insalubridad para los habitantes; el realizador tomo a bien con el respaldo de la supervisión, hacer limpieza en los 5 pozos que estaban llenos, para verificar si algo obstruía el flujo de aguas negras y poder continuar ejecutando las actividades contractuales predecesoras al corte en terraza.- **2.** Los mayores distribuidores de tuberías y accesorios PVC (DURMAN y AMANCO) no cuentan con resina, que es la materia prima para la fabricación de tubería, debido a la pandemia, por dificultades por importaciones de materias primas, no han podido fabricar YEE REDUCTORAS para las acometidas de aguas negras, dificultando así el avance de obra, ya que no se pueden ejecutar las actividades de relleno compactado, suelo cemento, colocación de adoquinado en Col. Las Brisas y asfalto en calle a la hacienda La Esmeralda.- Hasta este momento no se tiene fecha para la entrega de las YEE REDUCTORAS de 8´´y 6´´.- **3.** El día 16 de febrero 2021, se notificó al realizador y a la supervisión, que en la senda No. 4 de Col. El Molino, se ordenaba suspensión administrativa por el Juez Ambiental, como medida cautelar por demanda interpuesta en contra de la Municipalidad por la tala de árboles que se realizó en este tramo.- El día 19 de febrero 2021, se notificó que se puede continuar por que las medidas fueron suspendidas; fueron 4 días que este tramo no se realizó ninguna de las actividades que estaban programadas para esta fecha.- **4.** En Colonia Brisas del Río, la excavación según plan de oferta está considerada excavación en material semi duro, pero el material que se ha encontrado en pozo No. 5, 6, 7 y 8 es material rocoso y los pozos tienen profundidades entre 4 y 5 metros, además el tramo de excavación para tubería entre pozo No. 4 y 5 también es material rocoso, por ello el avance en la actividad de excavación, no ha sido el esperado, se ha incrementado el tiempo de ejecución para esta actividad.- Por lo antes descrito la UACI, somete a consideración la solicitud de orden de cambio por la Empresa realizadora INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INCOMI, S. A. DE C. V., (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), Supervisora Externa del proyecto Ing. Nency Yesmin García Maltes; y Administradora de Contrato Ing. Ana Hilda Hernández Moreira, de acuerdo a lo que establece el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), donde establece que se podrá modificar los contratos en ejecución mediante Ordenes de Cambio por circunstancias imprevistas y comprobadas, así como se establece en el contrato en la Cláusula DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, por lo que se requiere que se tome a consideración la ampliación del plazo contractual de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 04 de ABRIL al 02 DE JUNIO DE 2021.- Así mismo se hace constar que el tiempo extra en que la Empresa Supervisora, estará verificando el proyecto por dicha ampliación de contrato; no incrementará el costo de la Supervisión Externa, estará prestando sus servicios profesionales sin aumentar el valor del contrato a la Municipalidad, como se hace constar en los documentos anexos.- Habiendo valorado lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Solicitud de Orden de Cambio del Realizador del Proyecto, copia de nota de la Administradora de Contrato; y copia de nota del Supervisor Externo.- Sometido a votación votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **siete** votos,no se aprueba el punto del numeral seis de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; que se refiere dicho punto: **1.-** Aprobar ORDEN DE CAMBIO No. 1 POR AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO, a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCOMI, S. A. DE C. V., (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), Realizador del Proyecto “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por un plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 04 de ABRIL DE 2021 al 02 DE JUNIO DE 2021.**- 2.-** Aprobar ORDEN DE CAMBIO No. 1 POR AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO, sin ningún costo para el Municipio, a la Ing. Nency Yesmin García Maltes Supervisora del proyecto “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por un plazo de SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 04 de ABRIL al 02 DE JUNIO DE 2021.**- 3.-** Autorizar al Sr. Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme las modificaciones a los contratos respectivos de ejecución y supervisión del proyecto “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, con la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCOMI, S. A. DE C. V., (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal); y la Ing. Nency Yesmin García Maltes Supervisora del proyecto, los cuales deberán ser elaborados y autenticados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 14/04/2021 enviada por la Lic. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe Municipal de esta Alcaldía Municipal: Hace referencia al proyecto que se está ejecutando: “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- **1.** Con fecha 06 de abril de 2021 se ha recibido nota e informe de la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad, donde informa el avance del proyecto y los pagos realizados y los pendientes de realizar a la fecha, el cual se ha verificado y constatado según los pagos de la liquidación financiera, que se detalla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Monto adjudicado  | Monto pagado a la fecha  | Monto pendiente de pagar |
| Monto de ejecución  | $852,547.61 | $304,601.61 | $547,946.00 |
| Monto de supervisión | $41,000.01 | $0.00 | $41,000.01 |
| Totales  | **$893,547.62** | **$304,601.61** | **$588,946.01** |
|  |  |  |  |

**2.** Atendiendo nota de fecha 13/04/2021 del señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, dirigida al Concejo Municipal, donde solicita autorización para el financiamiento Interno entre Fondos de FONDO PROPIOS A FODES en la cual manifiesta: Que a la falta de transferencia del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE EL SALVADOR (FODES) desde el mes de junio 2020 a la fecha, ya no se cuenta con disponibilidad financiera de fondos FODES, por lo cual se tiene como consecuencia incumplimiento de pagos a los contratistas por parte de esta Municipalidad y considerando la necesidad de seguir cumpliendo con los pagos, según estimaciones realizadas y avance de servicios de conformidad al contrato suscrito de la ejecución y supervisión del proyecto CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, se hace necesario utilizar y seguir pagando de FONDOS PROPIOS, para ello se debe autorizar un financiamiento interno entre fondos de FONDOS PROPIOS A FONDO FODES para continuar realizando los pagos de la ejecución y supervisión del proyecto, por el monto de la cuarta estimación de ejecución por **$162,946.61**, y un primer pago correspondiente a **$20,500.00** de la Supervisión de conformidad a contratos suscritos.- A la vez la creación de una nueva cuenta bancaria para el control del financiamiento interno.- **3.** Según Acuerdo Municipal N° 13 acta Nº 52 de fecha 09 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal acordó la apertura de una cuenta para el manejo de los fondos para este proyecto en el Banco América Central, denominada: ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE /FONDO FODES 75% por el monto total de **$893,547.62,** que resulta de **$852,547.61** del realizador del proyecto más la supervisión resultante, que fue de **$41,000.01** de FONDOS FODES, habiéndose aperturado el 14/12/2020 y realizado los traslados de fondos parciales por pagos realizados.- **4.** Que para efectos de control del financiamiento interno y reintegro del mismo a realizarse, se ve la necesidad de crearse y aperturar una nueva cuenta bancaria, en bancos y en el Sistema SAFIM/CONTABILIDA GUBERNAMENTAL para este proyecto, y por consiguiente cerrar la cuenta bancaria denominada: ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE /FONDO FODES 75% numero 201163870.- Se tiene nota de la Jefe de la UACI; y nota del señor Alcalde Municipal.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **siete** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Dr. José Javier Renderos Vásquez, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **seis** votos,no se aprueba el punto del numeral siete de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; punto de agenda que se refiere: **1.** Autorizar financiamiento interno entre fondos de PROPIOS a FODES para continuar realizando los pagos de la ejecución y supervisión del proyecto CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, según detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **MONTO** | **FONDO DE ORIGEN**  | **FONDO DE DESTINO**  | **MONTO FINANCIAMIENTO INTERNO**  |
| EJECUCION4° estimación  | $162,946.61 | FONDOS PROPIOS  | FONDO FODES  |  |
| SUPERVISION   | $20,500.00 | FONDOS PROPIOS  | FONDO FODES  |  |
| **TOTAL**  | **$183,446.61** |  |  | **$183,446.61** |

**2.** Aperturar una cuenta bancaria en el BANCO AMERICA CENTRAL para dicho proyecto a consecuencia del financiamiento interno entre fondos de PROPIOS a FODES, por **$183,446.61**, para pagar la cuarta estimación de la ejecución del proyecto por **$162,946.61** y un primer pago correspondiente a **$20,500.00** de la Supervisión, de conformidad a contratos suscritos del proyecto “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, denominada CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL/FINANCIAMIENTO INTERNO/FONDOS PROPIOS; y se nombra refrendarios de la cuenta respectiva a los señores Octavo Regidor Propietario Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Tesorera Municipal Licenciada Delmy Lissette Hernández de Guzmán, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más una firma de los refrendarios.- **3**. Que los fondos del financiamiento interno, serán reintegrados de fondos FODES a PROPIOS cuando el Ministerio de Hacienda, realice las transferencias del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE EL SALVADOR (FODES) pendientes de transferir, correspondientes a las primeras dos cuotas.- **4.** Cerrar la cuenta bancaria denominada: CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL/ FINANCIAMIENTO INTERNO/FONDOS PROPIOS, una vez se liquiden los fondos en garantía retenidos por la estimación cuatro cobrada.- **5.** Cerrar la cuenta bancaria del banco América Central número 201163870 que fue aperturada el 14/12/2020 denominada: ALCALDIA DE SAN MIGUEL/ CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE /FONDO FODES 75%, una vez se liquiden los fondos en garantía retenidos por las estimaciones cobradas.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 12/04/2021 enviado por la Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad: Remite Decreto Municipal No. 03, para reclasificar la fuente de financiamiento del proyecto “Cordón Cuneta, Adoquinado e introducción de aguas negras y potable en diferentes calles; Col. Quezada y Col. El Tesoro 1 de la Ciudad de San Miguel, Av. Latino desde Calle La Paz hasta Calle Elizabeth, Col. El Tesoro, San Miguel”, y a la vez incluir los gastos para hacer frente a las necesidades que se presentaron por el incendio ocurrido en el parque “Cap. Gral. Gerardo Barrios”, ocurrido el 06/04/2021.- Se tiene memorándum antes mencionado.- Sometido a votación votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **siete** votos,no se aprueba el punto del numeral ocho de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; punto de agenda que se refiere: **1°)** Aprobar el Decreto Municipal número tres, que se detalla:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES.**

 La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

**CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutaran dentro del periodo, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos; y en vista que el mismo Presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

**DECRETA:** Reforma al Presupuesto Municipal 2021, que se detalla:

|  |
| --- |
| **FONDO GENERAL**  |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES 75%)**  |
| **54** |  |  **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  |  |  |  |
| **541** |  | **Bienes de Uso y Consumo** |  |  |  |
| 54107 |  | Productos Químicos |  $ 340,320.00  |  |  |
|  **FONDO PROPIO**  |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTA**  |
| **54** |  |  **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  |  |  |  |
| **543** |  | **Servicios Generales y Arrendamientos** |  |  |  |
| 54310 |  |  Servicios de Alimentación |  $ 12,000.00  |  |  |
| 54316 |  | Arrendamiento de Bienes Muebles |  $ 15,000.00  |  |  |
| **61** |  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** |  | **Infraestructuras** |  |  |  |
| 61601 |  | Viales |  $ 390,000.00  |  |  |
|  **FONDO GENERAL**  |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES 75%)**  |
| **61** |  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** |  | **Infraestructuras** |  |  |  |
| 61601 |  | Viales |   |  |  $ 340,320.00  |
|  **FONDO PROPIO**  |
|  **SEGUNDA PARTE**  |
|  **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYE**  |
| **54** |  |  **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  |  |  |  |
| **541** |  | **Bienes de Uso y Consumo** |  |  |  |
| 54107 |  | Productos Químicos |   |  |  $ 340,320.00  |
| **55** |  | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |
| **557** |  | **Otros Gastos no Clasificados** |  |  |  |
| 55799 |  | Gastos Diversos |  |  |  $ 76,680.00  |
| **TOTAL** |  **$ 757,320.00**  |  |  **$ 757,320.00**  |

El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.- 2°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número tres a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: [sipudo.imprentanacional.gob.sv](https://sipudo.imprentanacional.gob.sv/).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 10/03/2021 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite Decreto Municipal N° 4 de reforma; y adición al PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.- Se tiene memorándum antes mencionado.- Sometido a votación votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **siete** votos,no se aprueba el punto del numeral nueve de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; punto de agenda que se refiere: **1°)** Aprobar Decreto Municipal número cuatro.**-** Reforma; y adición a las **DISPOSICIONES GENERALES DEL** **PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que se detalla:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que el PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO CON SUS DISPOSICIONES GENERALES, emitido en Decreto Municipal número veinte; y aprobado en Acuerdo Municipal número dieciséis de la Acta número cincuenta y tres de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte.

**II.** Que en cuanto a los funcionarios o empleados que no gozarán de dicha prestación y los requisitos que se deben reunir para ser acreedor a la misma, se considera que el excluir a los pensionados o jubilados del beneficio de gozar a una prestación económica por retiro voluntario; así como el exigir a los funcionarios o empleados cierto período de tiempo para ese mismo fin, es violatorio al derecho de igualdad contemplado en el Art. 3 de la Constitución de la República, así como la ley vigente que cita que la prestación por renuncia, tiene derecho todo aquel trabajador que renuncie a su empleo, sin excepción alguna Art. 8 Ley de Retiro Voluntario.

**III.** Que la circunstancia apuntada en el romano precedente, hace necesario reformar; y adicionar al PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO CON SUS DISPOSICIONES GENERALES, particularmente en su Art. 30, que dice: La toma de posesión o cesantía de los cargos por los funcionarios y empleados de esta Municipalidad, se regirá de la siguiente manera:

“d) No se tendrá derecho a la compensación por retiro voluntario, quienes estén en las situaciones siguientes:

1- Si ha reingresado a la Administración Pública Municipal, no haber sido beneficiado con anterioridad con algún plan de retiro voluntario similar.

2- Los pensionados o jubilados que se encuentren laborando en la institución.

3- Quienes su nombramiento provenga de elección popular directa.”

“f) El monto de la compensación o prestación económica por renuncia voluntaria, será equivalente al cien por ciento del salario mensual vigente devengado por el funcionario o empleado a la fecha de su retiro, multiplicado por el número de años de servicio y proporcional por fracciones de año.- En todo caso, para calcular el monto de la prestación la cantidad de años nunca deberá exceder de diez.”

A fin de omitir de él, aquellas circunstancias que concretan transgresiones a derechos constitucionales, y además para incorporar en dicha disposición, circunstancias relevantes en beneficio de los funcionarios o empleados.

**POR TANTO**,

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 numeral 5º de la Constitución de la República; y Art. 30 numeral 4º del Código Municipal.

**DECRETA**:

 Reforma; y adición a las **DISPOSICIONES GENERALES DEL** **PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**.

**Art. 1.-** Reformase los literales d), f); y adicionase el literal h) al Art 30 de la siguiente manera:

“d) No tienen derecho a la compensación por retiro voluntario, quienes estén en las situaciones siguientes:

1- Si ha reingresado a la Administración Pública Municipal, no haber sido beneficiado con anterioridad con algún plan de retiro voluntario similar.

2- Quienes su nombramiento provenga de elección popular directa.”

“f) El monto de la compensación o prestación económica por renuncia voluntaria, será equivalente al ciento cincuenta por ciento del salario mensual vigente devengado por el funcionario o empleado a la fecha de su retiro, multiplicado por el número de años de servicio; y proporcional por fracciones de año. En todo caso, para calcular el monto de la prestación la cantidad de años nunca deberá exceder de quince años.”

“h) Tienen derecho a la compensación por retiro voluntario:

 1- los pensionados o jubilados que se encuentren laborando en la institución.”

**Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- **PUBLÍQUESE.- 2°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **$600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número cuatro a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: [sipudo.imprentanacional.gob.sv](https://sipudo.imprentanacional.gob.sv/).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda de esta sesión: **1°)** Nota de fecha 06/04/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Remite informe enviado por el señor José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento de Aseo y Administrador del Contrato del “Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos hasta el Sitio de Disposición Final, en la Ciudad de San Miguel”, que ésta Municipalidad tiene contratado con diferentes contratistas, en las que se inspeccionó en forma individual por los supervisores del Departamento de Aseo.- El día 24 de marzo 2021 se realizó una inspección conjunta con Supervisores del Departamento de Aseo, personal de Asesoría Legal, Unidad de Informática, Unidad de la UACI y los señores miembros del Concejo Municipal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez e Ingeniero Jesús Orlando González Hernández; en las que se encontraron las siguientes inobservancias al Contrato por cada uno de las Rutas que prestan sus servicios por zona, según el siguiente detalle:

**Ruta No. 1**

Empresa Contratada: Servicios e Inversiones El Atardecer, S.A. de C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-116-365

**AÑO 2010**

**Camión de reserva: Placas C-116-477**

**Año: 2010**

**Camión** encontrado en inspección: Placas C-121003

Año: 2007.

Observaciones:

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada. (Anexa Nota).

No tienen tanque para transportar lixiviados

No anda rotulación en ambos lados.

Tiene GPS.

**Ruta No. 2**

Empresa Contratada: Patricia Carolina Escobar Vargas

Camión. Propuesto en Oferta:

Según tarjeta Anexa en expediente: Placas C-116420

AÑO 2015

Camión de reserva: Placas C-117678

Año: 2007

Camión encontrado en inspección: Placas C-115-559

Año: 2011.

Observaciones:

No tienen tanque para transportar lixiviados

El camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.

**Ruta No. 3**

Empresa Contratada: Servicios e Inversiones El Atardecer, S.A. de C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)

Camión. Propuesto en Oferta: C-117-226

AÑO 2012

Compactador

Camión de reserva: C-116477

Año: 2010.

Compactador

Camión encontrado en inspección: C-117-226

Año: 2012.

Observaciones:

No tienen tanque para transportar lixiviados

Tiene GPS, pero no funciona

**Ruta No. 5**

Empresa Contratada: Grupo Argueta, S.A. de C.V.

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-116-533

AÑO 2007

Compactador

Camión de reserva: Placas C-116288

Año: 2003

Compactador

Camión encontrado en inspección: Placas C-116-533

Año: 2007.

Observaciones:

No tienen tanque para transportar lixiviados

No tiene rotulación en ambos lados

No Usan Uniformes

No tiene GPS.

**Ruta No. 6**

Empresa Contratada: Patricia Carolina Escobar Vargas

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-63-227

AÑO 2014

Camión de reserva: Placas C-117678

Año: 2007

Camión encontrado en inspección: Placas C-114-340

Año: 2011.

Observaciones.

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.

No tienen tanque para transportar lixiviados

**Ruta No. 7**

Empresa Contratada: Luis Hernández Caballero

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-72330

AÑO 2004

Compactador

Camión de reserva: Placas C-67-734

Año: 2001

Sin Camarote

Camión encontrado en inspección: C-67918

Año: 2004.

Observaciones

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada. (Informo Cambio)

Rotulo en mal estado.

No tienen tanque para transportar lixiviados

No tiene GPS.

Tiene Tarjeta Vencida.

**Ruta No. 8**

Empresa Contratada: Luis Hernández Caballero

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-113-669

AÑO 2002

Compactador

Camión de reserva: Placas C-67-734

Año: 2001

Sin Camarote

Camión encontrado en inspección: Placas C-113-669

Año: 2002.

Observaciones:

No tienen tanque para transportar lixiviados

Rotulo en mal estado.

Tarjeta vencida.

**Ruta No. 9**

Empresa Contratada: Grupo Argueta, S.A. de C.V.

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-117158

AÑO 2006

Compactador

Camión de reserva: Placas C-80-622

Año: 2003

Compactador

Camión encontrado en inspección: Placas C-89-847

Año: 2002.

Observaciones:

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.

No tienen tanque para transportar lixiviados

No tiene G PS.

No tiene rotulación en ambos costados

No usan uniformes

**Ruta No.10**

Empresa Contratada: Patricia Carolina Escobar Vargas

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-119-337

AÑO 2012

Camión de reserva: Placas C-119-510

Año: 2005

Camión encontrado en inspección: Placas C-119-510

Año: 2012.

Observaciones:

El Camión que anda utilizando en ruta corresponde al de reserva presentado en la oferta.

**Ruta No. 11**

Empresa Contratada:

Servicios e Inversiones El Atardecer, S.A. de C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-118-329

AÑO 2011

Compactador

Camión de reserva: Placas C-92-762(Correcto según Tarjeta anexa a oferta)

Año: 2000

Compactador

Camión encontrado en inspección: C-116-365

Año: 2010.

Observaciones:

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.

No tienen tanque para transportar lixiviados

Tiene GPS, pero no funciona

**Ruta No.12**

Empresa Contratada: Patricia Carolina Escobar Vargas

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-114-340

AÑO 2011(Sin Camarote)

Pero según fotografías tiene Sistema Compacto

Camión de reserva: Placas C-115-902

Año: 2005(Compactador)

Camión encontrado en inspección: Placas C-63-227

Año: 2014.

Observaciones:

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.

No tiene tanque de lixiviado.

**Ruta No. 13**

Empresa Contratada: Grupo Argueta, S.A. de C.V.

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-116325

AÑO 2008

Compactador

Camión de reserva: Placas C-80-622

Año: 2003

Compactador

Camión encontrado en inspección: Placas C-116-325

Año: 2008.

Observaciones:

No tienen tanque para transportar lixiviados

No tiene G PS

No tiene Rotulo en el lado izquierdo.

No usan uniformes

**Ruta No. 14**

Empresa Contratada: Grupo Argueta, S.A. de C.V.

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-118802

AÑO 2007

Compactador

Camión de reserva: Placas C-118466

Año: 2004

Compactador

Camión encontrado en inspección: Placas C-120-185

Año: 2004.

Observaciones:

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.

No tienen tanque para transportar lixiviados porque tanque es sellado.

Tiene GPS pero no lo andaba en uso

**Ruta No. 15**

Empresa Contratada: Grupo Argueta, S.A. de C.V.

Camión. Propuesto en Oferta: Placas C-117546

AÑO 2008

Compactador

Camión de reserva: Placas C-116288

Año: 2003

Compactador

Camión encontrado en inspección: Placas C-113690

Año: 2005.

Observaciones:

El Camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.

No tienen tanque para transportar lixiviados

No tiene GPS.

No usan uniformes.0

**Ruta No. 16**

Empresa Contratada: Patricia Carolina Escobar Vargas

Camión. Propuesto en Oferta: C-115-559

AÑO 2010

Sin Camarote

Camión de reserva: C-115-902

Año: 2005

Compactador

Camión encontrado en inspección: C-116-420

Año: 2015.

Observaciones:

El camión que anda utilizando en ruta no corresponde a ninguno de los camiones propuestos en la oferta presentada.- Asimismo, manifestó que a los contratistas se les notifico, por medio de nota con fecha 17 de marzo de las observaciones encontradas a cada uno de ellos, sin embargo, al hacer las inspecciones correspondientes con fecha 24 de marzo, estas aún persisten.- Hace del conocimiento para que el Concejo Municipal, tome las acciones legales correspondiente de acuerdo a los resultados del informe enviado por el administrador de Contrato.- **2°)** Nota de fecha 13/04/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: El Concejo Municipal acordó PRORROGAR por un periodo de OCHO MESES, comprendidos del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, los contratos del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE”, solicita autorización de erogación de FONDOS PROPIOS por la cantidad de **$90,551.16** IVA incluido con aplicación a la CIFRA PRESUPUESTARIA **54603 RECOLECCIÓN DE DESECHOS**, para pagar el mes de febrero/2021 a los contratistas que se detallan más adelante.- Sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Reiterar que el pago queda condicionado a la previa verificación al 26 de abril 2021; y verificación del Administrador de Contrato.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$90,551.16** IVA INCLUIDO para pagar el mes de febrero 2021 con aplicación a la cifra presupuestaria **54603** RECOLECCION DE DESECHOS, tomando en cuenta que el “Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos hasta el Sitio de Disposición Final, en la Ciudad de San Miguel”, ya ha sido prestado; pago que se autoriza condicionado a la subsanación de todas las observaciones que aparecen en el informe enviado por la UACI al Concejo Municipal, en un plazo que vence el 26 de abril 2021; que deberá ser verificado mediante informe del Administrador de Contrato.-

**DETALLE DE PAGO DEL MES DE FEBRERO 2021.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contratista** | **Acuerdo de Prorroga** | **Ruta No.** | **Mes febrero 2021** | **Valor diario** | **Monto de la Prorroga** |
| SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIAS, S.A. DE C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla Representante Legal) | Acuerdo Municipal No. 18 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 1 | 28 | $203.99 | $5,711.72 |
| PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS | Acuerdo Municipal No. 19 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 2 | 28 | 215.00 | $6,020.00 |
| SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIAS, S.A. DE C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla Representante Legal) | Acuerdo Municipal No. 20 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 3 | 28 | $197.99 | $5,543.72 |
| **Grupo Argueta, S.A. de C.V. (**Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | Acuerdo Municipal No. 22 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 5 | 28 | $218.00 | $6,104.00 |
| PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS | Acuerdo Municipal No. 23 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 6 | 28 | $224.00 | $6,272.00 |
| LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ CABALLERO | Acuerdo Municipal No. 24 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 7 | 28 | $225.00 | $6,300.00 |
| LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ CABALLERO | Acuerdo Municipal No. 25 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 8 | 28 | $225.00 | $6,300.00 |
| **Grupo Argueta, S.A. de C.V. (**Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | Acuerdo Municipal No. 26 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 9 | 28 | $218.00 | $6,104.00 |
| PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS | Acuerdo Municipal No. 27 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 10 | 28 | $228.00 | $6,384.00 |
| SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIAS, S.A. DE C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla Representante Legal) | Acuerdo Municipal No. 28 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 11 | 28 | $203.99 | $5,711.72 |
| PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS | Acuerdo Municipal No. 29 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 12 | 28 | $224.00 | $6,272.00 |
| **Grupo Argueta, S.A. de C.V. (**Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | Acuerdo Municipal No. 30 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 13 | 28 | $218.00 | $6,104.00 |
| **Grupo Argueta, S.A. de C.V. (**Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | Acuerdo Municipal No- 31 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 14 | 28 | $195.00 | $5,460.00 |
| **Grupo Argueta, S.A. de C.V. (**Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal) | Acuerdo Municipal No. 32 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 15 | 28 | $218.00 | $6,104.00 |
| PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS | Acuerdo Municipal No. 33 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 | 16 | 28 | $220.00 | $6,160.00 |
| **Total** | **$90,551.16** |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 26/01/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo Municipal N° 17 acta N° 53 de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal acordó PRORROGAR por OCHO MESES, comprendidos de ENERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, el contrato de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE”, a la contratista Dilma Eunice Rivera Bonilla, (Franquiciada Uno El Salvador, S. A.) por el monto de **$206,704.00** IVA incluido.- Solicita autorización de erogación de fondos propios por la cantidad de **$50,649.84** IVA incluido.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes referenciado, certificación de asignación presupuestaria, contrato; y facturas de enero y febrero 2021.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En ese punto quiero solicitar que se agregue el pago del combustible del mes de marzo 2021.- Con base a lo solicitado por el señor Concejal, se tiene nota de fecha 15/04/2021 enviada por la Jefa de la UACI, en la cual se registra el monto a pagar de $ 21,831.21 IVA incluido correspondiente al mes de marzo 2021 a la contratista Dilma Eunice Rivera Bonilla, (Franquiciada Uno El Salvador, S. A.), por el suministro de Combustible y Lubricantes a esta Alcaldía Municipal.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **dos** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández; y Lic. Eneida Vanessa Ramírez, art. 45 del Código Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$72,481.05 IVA** incluido, así: **$24,547.05,** **$26,102.79; y $ 21,831.21** IVA incluido para cancelar los meses de enero, febrero; y marzo 2021 respectivamente, con aplicación a la cifra presupuestaria **54110** COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, a la contratista Dilma Eunice Rivera Bonilla, (Franquiciada Uno El Salvador, S. A.), de la prórroga DE OCHO MESES del contrato “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, COMPRENDIDOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, conforme a contrato No. PC-60-231220.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 13/04/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: En relación a nota de fecha 11 de marzo del 2021, enviada por el Arquitecto Moisés Fernando Girón Granados Administrador de contrato del proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA EN CANTON MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, que corresponde al contrato No. CE-57-211220 (Licitación Pública) y recibida por la UACI a las trece horas y del día doce de marzo del 2021, en el cual manifiesta que dicho contrato fue suscrito por esta Municipalidad y la Empresa TH CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., Representante Legal Ing. José Jorge Turcios Díaz, en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte.- El Arquitecto Moisés Fernando Girón Granados Administrador de Contrato, expresa que no fue posible emitir orden de inicio para la ejecución del proyecto, debido a la falta de respuesta para la Contratación de la Supervisión externa, situación que está fuera de su alcance; y a la falta de respuesta por parte de la UACI, que expresan no tener una respuesta debido a que el Concejo Municipal no ha sesionado en los últimos meses, y no teniendo una respuesta positiva que darle a la Empresa contratada, pues ha estado consultando vía telefónica y escrito, sobre el proceso, debido a que el contrato se firmó hace casi tres meses, y a pesar que han cumplido con todos los requerimientos de ley solicitados, con lo cual se esperaba que esta Municipalidad emitiera la orden de inicio, que hasta el momento no ha sido recibida por ellos.- Manifiesta su preocupación, ya que lleva 85 días de haber firmado el Contrato respectivo, y hasta este día aún no ha recibido la orden de inicio para empezar a ejecutar el proyecto, situación que lo pone en desventaja en cuanto a la ejecución del proyecto en lo relacionado al tiempo de la firma de contrato.- Todo ello a pesar de que han cumplido con todos los requisitos de ley establecido en el proceso; debido que más o menos en 3 meses, puede haber una variación en los costos de los materiales propuestos en la oferta presentada y esto les podría ocasionar un detrimento a su situación económica de inversión.- Debido a lo antes escrito, somete a consideración, la finalización por mutuo acuerdo y sin responsabilidad para ambas partes del Contrato de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA EN CANTON MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” suscrita entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad que representa.- Todo de acuerdo a lo que establece el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-RELACAP). Asimismo, solicita que se le devuelvan las garantías de cumplimiento de contrato y garantía de pagos a terceros, que fue entregado a la UACI, en tiempo y forma establecido en el contrato.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene nota del Administrador del contrato, nota del contratista del proyecto debidamente autenticada; y copia contrato.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Menciona que se tiene una nota señor Secretario, solicito: Hagamela llegar.- Sometido a votación votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **siete** votos,no se aprueba el punto del numeral doce de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; punto de agenda que se refiere:**1º** Aprobar la finalización por mutuo acuerdo sin responsabilidad para ambas partes del Contrato de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA EN CANTON MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, suscrita entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad TH CONSTRUCTORA, S. A DE C.V., Representante Legal Ing. José Jorge Turcios Díaz; en base al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-RELACAP).- **2º** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el documento para dar por terminado las relaciones contractuales sin responsabilidad para ambas partes del Contrato suscrito entre la Municipalidad de San Miguel y la Sociedad TH CONSTRUCTORA, S. A DE C.V., Representante Legal Ing. José Jorge Turcios Díaz, de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA EN CANTON MIRAFLORES CENTRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.**- 3º** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, devuelva la garantía de cumplimiento de contrato y garantía de pagos a terceros.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 06/04/2021 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Se recibió en el Departamento de Asesoría Legal proveniente de Secretaría Municipal, tres escritos de fechas 01/10/2020, 30/10/2020; y 08/12/2020 presentados por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la contribuyente MARTHA LUZ MARTINEZ DE TORRES, por medio de los cuales solicita: 1- Que sean declarados nulos e ilegales de pleno derecho los actos administrativos realizados por la Administración Tributaria Municipal, por medio de los cuales fue determinado el pago de impuestos municipales; que se descalifique como sujeto pasivo de dicha obligación a la contribuyente que representa bajo los argumentos legales que esgrime en su escrito; que se le devuelva en forma inmediata las cantidades de dinero pagadas por su mandante indebidamente; que una vez concluido el presente tramite de mero derecho, se remitan las correspondientes notas y certificaciones al Administrador de Cuentas Corrientes a fin de que inmediatamente proceda a descargar de la cuenta corriente asignada a su mandante cualquier código interno del sistema de cuentas corrientes y a descargar las mismas, entre otras peticiones. 2- Dos escritos de fechas 30 de octubre y 08 de diciembre, ambos del año 2020; solicitando en los dos escritos la aplicación del Silencio Administrativo Positivo por falta de respuesta directa a la petición planteada en el escrito primeramente mencionado al inicio.- En vista de los escritos presentados y la personería con la que actúa el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez; el Departamento de Asesoría Legal hace las siguientes observaciones: 1- La personería con la que pretende actuar el Lic. Zelaya Henríquez, está apegada a derecho, ya que el Poder General Judicial con Clausula Especial y Acta de sustitución que presenta, ha sido otorgado en legal forma.- 2- En virtud a lo anterior, se recomienda, que el Concejo Municipal admita dichos escritos o solicitudes, ordenando darle el trámite de ley o sustanciación de los mismos, al Departamento o Unidad correspondiente.- 3- Dicha resolución del Concejo Municipal, deberá ser notificada al mencionado profesional.- Se tiene memorándum; y escritos antes mencionados.- Sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Admitir los tres escritos antes referenciados de fechas 01/10/2020, 30/10/2020; y 08/12/2020 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la contribuyente MARTHA LUZ MARTINEZ DE TORRES; e instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía Municipal, para la sustanciación de los mismos; y agréguese copia de dichos escritos a la agenda de la presente sesión y certificación del Acuerdo Municipal correspondiente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 07/04/2021 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Se recibió en el Departamento de Asesoría Legal proveniente de Secretaría Municipal, tres escritos de fechas 01/10/2020, 30/10/2020; y 08/12/2020 presentados por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del contribuyente JOSE ALEXANDER TORRES CARRILLO, por medio de los cuales solicita: 1- Que sean declarados nulos e ilegales de pleno derecho los actos administrativos realizados por la Administración Tributaria Municipal, por medio de los cuales fue determinado el pago de impuestos municipales; que se descalifique como sujeto pasivo de dicha obligación al contribuyente que representa bajo los argumentos legales que esgrime en su escrito; que se le devuelva en forma inmediata las cantidades de dinero pagadas por su mandante indebidamente; que una vez concluido el presente tramite de mero derecho, se remitan las correspondientes notas y certificaciones al Administrador de Cuentas Corrientes a fin de que inmediatamente proceda a descargar de la cuenta corriente asignada a su mandante cualquier código interno del sistema de cuentas corrientes y a descargar las mismas, entre otras peticiones. 2- Dos escritos de fechas 30 de octubre y 08 de diciembre, ambos del año 2020; solicitando en los dos escritos mencionados la aplicación del Silencio Administrativo Positivo por falta de respuesta directa a la petición planteada en el escrito primeramente mencionado al inicio.- En vista de los escritos presentados y la personería con la que actúa el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, el Departamento de Asesoría Legal hace las siguientes observaciones: **1-** La personería con la que pretende actuar el Lic. Zelaya Henríquez, está apegada a derecho, ya que el Poder General Judicial con Clausula Especial y Acta de sustitución que presenta, ha sido otorgado en legal forma.- **2-** En virtud a lo anterior, se recomienda, que el Concejo Municipal admita dichos escritos o solicitudes, ordenando darle el trámite de ley o sustanciación de los mismos, al Departamento o Unidad correspondiente.- **3-** Dicha resolución del Concejo Municipal, deberá ser notificada al mencionado profesional. Se tiene memorándum; y escritos antes mencionados.- Sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1°)** Admitir tres escritos de fechas 01/10/2020, 30/10/2020; y 08/12/2020 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Apoderado General Judicial con Clausula Especial del contribuyente JOSE ALEXANDER TORRES CARRILLO; e instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía Municipal, para la sustanciación de los mismos; y agréguese copia de dichos escritos a la agenda de la presente sesión y certificación del Acuerdo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda de esta sesión: Escrito de fecha 07/04/2021 del Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., recibido en la Secretaría Municipal el nueve de abril del dos mil veintiuno, que se **TRANSCRIBE:** **Ref. SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.- Nema: Recurso de Apelación (Artículo 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos).- Concejo Municipal de San Miguel.- Alcaldía Municipal de San Miguel, departamento de San Miguel.- C.C.: Alcalde Municipal de San Miguel, Jefa de Administración Tributaria Municipal de la Alcaldía de San Miguel.- RODOLFO ANTONIO CALDERON RIVERA**, mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero uno ocho uno tres nueve cinco seis - dos, Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero ochenta mil novecientos ochenta y cuatro-ciento cinco-cinco y Tarjeta de Abogado número: dieciocho mil seiscientos setenta y seis, actuando en mi calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la Sociedad **SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**;que se abrevia **SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-dieciséis cero seis diez- ciento cuatro-cuatro, a Usted con todo respeto **EXPONGO: 1. Objeto del escrito.-** El objeto de este escrito es presentar un **recurso de apelación** establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) en relación con el artículo 76 y 113 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente solicitud, por los motivos expuestos a continuación.**-** Mi mandante presentó en fecha 23 de febrero del corriente año, escrito (de cual se adjunta copia) solicitando al alcalde Municipal Licenciado Miguel Pereira con copia a licenciada Marta Chávez de Henríquez en su calidad de Jefa de Administración Tributaria Municipal, extendiera Solvencia Municipal a favor de mi mandante, y en caso de no obtener una respuesta positiva de parte de esta municipalidad, se nos detalle el motivo, razón y base legal por el cual no es posible extender nos dicha solvencia.**-** A la fecha no se ha recibido ninguna respuesta o notificación de la solicitud mencionada, por lo que habiéndose cumplido el plazo regulado en el artículo 89 inciso tercero de la LPA (es decir habiendo transcurrido el plazo de 20 días sin brindar una respuesta), se ha incumplido el plazo para resolver la petición tal como lo regula el inciso final del articulo 89 del mismo cuerpo normativo, así como se ha violentado el derecho constitucional de respuesta, establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, el cual regula lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones porescrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto”.**- 2. Violación de derechos.- 2.1 Violación al derecho constitucional de petición y respuesta.-** Respecto al derecho constitucional de petición y respuesta, existe nutrida jurisprudencia, y podemos tomar como ejemplo la Sentencia de Amparo en el proceso con referencia 668-2206, en donde la Sala de lo Constitucional analiza el artículo 18 de la Constitución específicamente al derecho de petición y respuesta que en sus alcances, establecidos por la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional, establece: «respecto al derecho de petición contenido en el artículo 18 de la Constitución, “que éste se refiere a la facultad que asiste a las personas —naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras— para dirigirse a las autoridades públicas formulando una solicitud por escrito y de manera decorosa (...) Debe destacarse que, como correlativo al ejercicio de esta categoría, se exige a los funcionarias estatales responder las solicitudes que se les planteen, y que dicha contestación no puede limitarse a dar constancia de haberse recibido la petición, sino que la autoridad correspondiente debe resolverla conforme a los facultades que legalmente le han sido conferidas en forma congruente y oportuna, y hacerlas saber (...) En ese sentido, las autoridades legalmente instituidas, quienes en algún momento sean requeridas por determinado asunto, tienen la obligación de resolver lo solicitado de manera motivada y fundada, siendo necesario que, además, comuniquen lo resuelto al interesado”.**-** Además, la Sala de lo Constitucional ha manifestado que: «No implica que la respuesta deba ser favorable a las pretensiones del gobernado, sólo la de obtener una pronta respuesta (...) Cuando falta respuesta o la petición o reclamo del administrado, es inminente concluir que la Administración ha incurrido en una falta a su deber de resolver y de ella probablemente derive una violación al derecho constitucional de petición y respuesta». (Sentencia 63-0-2003, dictada a las doce horas quince minutos del veintisiete de septiembre de dos mil cinco).**- 2.2 Incumplimiento de plazo (acto administrativo).-** Sobre el tema la Sala de lo Constitucional en su jurisprudencia ha sostenido lo siguiente “(...) La figura del silencio administrativo surge como un medio de defensa del administrado frente a la pasividad y/a demora de la Administración. En ese sentido, el silencio administrativo constituye una presunción legal ante la ausencia de una voluntad administrativa expresa; es decir, la Ley sustituye por sí misma esa voluntad inexistente, presumiendo que a ciertos efectos, dicha voluntad se ha producido con un contenido, bien negativo o desestimatorio, bien positivo o estimatorio. Y es que, la Administración está obligada a pronunciar resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados, debiéndolo hacer en el plazo máximo establecido por la ley para cada trámite; caso contrario si la Administración no dicta resolución expresa en el plazo de cada caso aplicable— seproduce un acto presunto, cuyos efectos jurídicos serán los de entender estimada la solicitud en unos supuestos —silencio positivo— o desestimadas en otros — silencio negativo—. En ambos casos, pues, el mero transcurso del plazo para resolver, produce un auténtico acto administrativo.” Amparo referencia 159-98.**-** Habiendo transcurrido el plazo de 20 días que el artículo 89 inciso tercero de la LPA establece para que la administración resuelva las peticiones y solicitudes de los administrados, da origen a la denegación presunta por silencio administrativo en sentido negativo, entendiendo mi representada que su solicitud fue rechazada, por lo que se le habilita la interposición del presente recurso de apelación, según lo establecido en el artículo 113 inciso cuarto de la LPA.**- 3. Conclusión.-** A partir de lo expuesto, se observa que esta municipalidad mediante los funcionarios designados ha denegado la solicitud de emitir solvencia mediante la figura del silencio administrativo de forma negativa, y a la vez ha violentado derecho constitucional de respuesta.**-** De este modo y previo a acceder a la jurisdicción contencioso administrativo para ventilar este reclamo —sede en la cual pueden incluso determinarse responsabilidades personales a cargo de funcionarios- por este medio se solicita se proporcione una respuesta a mi mandante, respecto al escrito presentado el día 23 de febrero de 2021, y que dicha resolución sea fundamentada y motivada conforme a derecho.**- 4. Pruebas.-** Se adjunta la siguiente prueba:a. Copia certificada de poder otorgado por SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V. delegado a mifavor.**-** b. Copia simple de escrito presentado en fecha 23 de febrero de 2021.**- 5. Petitorio**.**-** Por lo anterior, con todo respeto **pido**:a. Se admita mi intervención como apoderado general judicial de SBA Torres El Salvador, SociedadAnónima de Capital Variable.**-** b. Se admita el presente recurso de apelación, y se remita al Concejo Municipal de San Miguel, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 135 inciso 2° de la Ley de Procedimientos Administrativos.**-** c. Se proporcione una respuesta al escrito presentado el día 23 de febrero de 2021, y a la vez se extienda solvencia municipal a nombre de SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.**-** d. Se resuelva conforme a derecho.**-** Señalo para recibir notificaciones el correo electrónico rcalderon@sbasite.com, las oficinas de mi representada ubicadas en novena calle Poniente #4115, Colonia Escalón, San Salvador, o el número de fax 2566-6095; y autorizo para ese mismo efecto los Licenciados AMANDA MARÍA ALONZO CASTELLANOS y CARLOS ARTURO RAMÍREZ ALVARADO, para que pueda presentar cualquier documentación, así como recibir y notificarse de cualquier documento, resolución, prevención u notificación que deba entregárseme.- San Salvador, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiuno.- Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera ABOGADO.- Se tiene escrito antes transcrito.- Sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Admitir el escrito de fecha 07/04/2021 del Lic. Rodolfo Antonio Calderón Rivera Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SBA TORRES EL SALVADOR, S. A. DE C. V., recibido en la Secretaría Municipal el nueve de abril del dos mil veintiuno; e instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía Municipal, para la sustanciación del mismo.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda de esta sesión: **1°)** Nota de fecha 13/04/2021 enviada por el Cnel. Jesús Arnoldo Arauz Navas Jefe de Departamento de Mercados Municipales de esta Municipalidad: Remite informe de datos preliminares obtenidos por el Departamento de Mercados Municipales, como resultado del incendio ocurrido aproximadamente a partir de las doce y cuarenta y cinco minutos de la madrugada del día seis de abril del presente año, en los puestos transitorios instalados en el Parque Capitán General Gerardo Barrios, de esta Ciudad:

**1.** De los 460 puestos registrados en el Departamento de Mercados Municipales:

Se destruyeron totalmente 358

Con daños mínimos 24

Sin daños 78

**2.** Total de puestos censados 460.

De un total de 551 vendedores censados, 175 son hombres y 336 son mujeres; quienes presentaron estimación de pérdidas de mercadería, equipos, mobiliario y herramientas de trabajo por un estimado total de **$5,120,065.00**

Vendedores en Puestos:

Hombres: 154

Mujeres: 306

Vendedores ambulantes que guardaban en puestos:

Hombres: 21

Mujeres: 30

**3.** De la totalidad de puestos registrados en el Departamento de Mercados Municipales:

 Utilizados por arrendatarios debidamente registrados en el Departamento de Mercados Municipales a través de la respectiva tarjeta a su nombre 212

Puestos trabajados por otros 248

Puestos utilizados también como bodegas 51

**4.** En el Parque Barrios al momento del siniestro, la seguridad de las instalaciones era ejercida por la Empresa de Seguridad Privada: ESERDI S. A. de C. V.; y el control del Parque Barrios mantenido por Miembros de la Directiva de la Asociación de Vendedores y Comerciantes Migueleños (ACOVEMI).

**5**. Al momento de los directivos de ACOVEMI, no se ha recibido información sobre evaluación de daños de sus asociados.

**6.** A los que sin estar registrados en el Departamento de Mercados, de alguna manera demostraron que salieron afectados con la destrucción de los puestos y con la finalidad que pudieran acceder a la ayuda con la entrega de canastas solidarias del Gobierno, se les entregaron de manera provisional tarjetas de los puestos, las cuales no certifican que tengan la posesión y/o dominio de los mismos.-

|  |
| --- |
| **RESUMEN ESTADISTICO DE DATOS PRELIMINARES COMO RESULTADO DEL INCENDIO DEL 06 DE ABRIL 2021 EN EL PARQUE BARRIOS** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Cantidad de Puestos** | **Tipos de Ventas** | **Puestos Fijos - Transitorios Registrados** | **Inversión estimada perdida** |
| **Genero** | **Puestos trabajados por Arrendatarios** | **Puestos trabajados por otros** |
| **Hombres** | **Mujeres** |
| 146 | Ropa | 30 | 116 | 70 | 76 | $1558,135.00 |
| 1 | Ropa y dulces |   | 1 | 1 |   | $2,900.00 |
| 5 | Ropa y calzado | 2 | 3 |   | 5 | $190,000.00 |
| 1 | Calzado y accesorios de teléfono |   | 1 |   | 1 | $12,000.00 |
| 49 | Comedores | 9 | 40 | 21 | 28 | **$302,520.00** |
| 43 | Calzado | 24 | 19 | 27 | 16 | $798,500.00 |
| 2 | Lencería | 1 | 1 | 2 |   | $20.000.00 |
| 3 | Bisutería |   | 3 |   | 3 | $100,000.00 |
| 49 | Venta y Accesorios de Celulares | 32 | 17 | 13 | 36 | $695,000.00 |
| 1 | Reparación de celulares y mercería | 1 |   | 1 |   | $15,000.00 |
| 2 | Juguetes y artesanías |   | 2 |   | 2 | $2,000.00 |
| 4 | producto avícola | 3 | 1 | 1 | 3 | $30,000.00 |
| 3 | Frutas - Verduras |   | 3 | 1 | 2 | $6,500.00 |
| 18 | Artesanías - Ropa | 1 | 17 | 16 | 2 | $303,000.00 |
| 1 | Pupuserías |   | 1 | 1 |   | $400.00 |
| 1 | Dulcerías |   | 1 | 1 |   |   |
| 20 | Reparación de Calzados | 14 | 6 | 7 | 13 | $178,500.00 |
| 34 | Cervecerías | 4 | 30 | 5 | 29 | $124,500.00 |
| 1 | Venta de Agua - Hielo |   | 1 |   | 1 |   |
| 2 | Bodega | 1 | 1 |   | 2 | **$18,000.00** |
| 6 | Venta y Reparación de Relojes | 3 | 2 | 2 | 3 | $92,000.00 |
| 15 | Venta de Mercerías | 4 | 11 | 10 | 5 | $186,000.00 |
| 1 | Venta de Cds y películas | 1 |   | 1 |   |   |
| 3 | Cibercafe | 3 |   |   | 3 | $27,600.00 |
| 1 | Refresquería | 1 |   | 1 |   |  |
| 1 | Accesorios de Higiene Personal (mascarillas, alcohol, etc.) | 1 |   |   | 1 | $22,000.00 |
| 0 | Venta de Jarcia | 0 |   | 0 |   |   |
| 6 | Granos Básicos | 4 | 2 | 2 | 4 | $34,500.00 |
| 0 | Peluquerías | 0 | 0 | 0 | 0 |   |
| **Cantidad de Puestos** | **Tipos de Ventas** | **Puestos Fijos - Tranitorios Registrados** | **Inversion estimada perdida** |
| **Genero** | **Puestos trabajados por Arrendatarios** | **Puestos trabajados por otros** |
| **Hombres** | **Mujeres** |
| 1 | Ferreterías | 1 |   |   | 1 | $35,000.00 |
| 9 | Tortillerías  | 1 | 8 |   | 9 | $10,500.00 |
| 1 | Electrodomésticos | 1 | 1 |   | 2 | $31.000.00 |
| 2 | lácteos | 1 | 1 |   | 2 | $19,000.00 |
| 1 | Productos religiosos |   | 1 | 1 |   |   |
| 3 | Mochilas | 2 | 1 | 3 |   |   |
| 1 | Riguas y tamales |   | 1 | 1 |   | $7,000.00 |
| 23 | Son datos | 9 | 14 | 23 |   |   |
| 1 | Concherías |   | 1 | 1 |   | $500.00 |
| **461** |  | **154** | **307** | **212** | **249** | **$4771,055.00** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **RESUMEN ESTADISTICO DE AMBULANTES** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Cantidad de Puestos** | **Tipos de Ventas** | **Puestos de Ventas Ambulantes**  |  **Inversión estimada perdida**  |  |  |
| **Genero** |  |  |
| **Hombres** | **Mujeres** |  |  |
| 16 | Ropa | 4 | 12 |  $87.450.00  |  |  |
| 4 | Comida | 1 | 3 |  $23.410.00  |  |  |
| 8 | Venta y Accesorios de Celulares | 6 | 2 |  $66.000.00  |  |  |
| 1 | Frutas - Verduras |   | 1 | $500.00  |  |  |
| 3 | Artesanías - Ropa | 1 | 2 |  $28.000.00  |  |  |
| 5 | Reparación de Calzados | 3 | 2 |  $76.500.00  |  |  |
| 6 | Cervecerías | 3 | 3 |  $8.650.00  |  |  |
| 1 | Venta y Reparación de Relojes | 1 |   |  $1.000.00  |  |  |
| 3 | Venta de Mercerías |   | 3 |  $40.000.00  |  |  |
| 1 | Tortillerías  |   | 1 |  $1.000.00  |  |  |
| 3 | Hamacas | 2 | 1 |  $19.000.00  |  |  |
| **51** |  | **21** | **30** |  **$351.510.00**  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **RESUMEN** |
|  |  |  |  |
| **Detalle**  | **Cantidad** | **Monto de Inversión**  |
| **Total de Puestos Fijos - Transitorios en Parque Barrios** | 461 |  $ 4768,555.00  |
| **Total de Ventas Ambulantes** | 51 |  $ 351,510.00  |
| **Total de Puestos no dañados** | 78 |  $ -  |
| **Total de Puestos con dañados mínimos** | 24 |  $ -  |
| **Total de Puestos Destruidos** | 358 |  **$ -**  |
| **Total de Puestos Trabajados por Arrendatarios** | 212 |   |
| **Total de Puestos Trabajados por Otros** | 248 |   |
| **TOTAL** |  |  **$ 5120,065.00**  |
|  |  |  |  |
| **Genero:** |  |  |
| Hombres | 175 |  |  |
| Mujeres | 336 |  |  |
|  |  |  |  |

**2°)** Nota de fecha 06/04/2021 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Vista la solicitud suscrita por Cnel. Jesús Arnoldo Arauz Navas Jefe del Departamento Mercado Municipal, con autorización del Lic. Carlos Rene Luna Salazar Gerente General de esta Alcaldía Municipal, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CONTRATACION, MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS, PARA PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA, POLICIA NACIONAL CIVIL, DE ESTA MUNICIPALIDAD; Y REOS EN FASE DE CONFIANZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO PENALES, QUE REALIZAN TRABAJOS DE DESALOJO DE ESCOMBROS EN PARQUE “CAP. GRAL. GERARDO BARRIOS”, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL CUAL FUE CONSUMIDO POR UN VORAZ INCENDIO EL DIA MARTES 6 DE ABRIL DE 2021.- La jornada de trabajo comprende de las 8:00 a las 22:00 horas; y en el caso del personal de esta Municipalidad el tiempo adicional a la jornada ordinaria, será reconocido con tiempo compensatorio.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria, solicitud requerimiento de Obra, Bien o Servicio, informe antes mencionado, resumen estadístico de datos preliminares como resultado del incendio ocurrido el 06/04/2021; y base de datos sobre daños a raíz del incendio.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Voy a solicitar: Mejor retirar este punto dieciséis de la agenda, porque falta alguna información adicional.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Procedemos a la votación para retirar este punto dieciséis de la agenda, en atención a lo solicitado por el señor Concejal Cap. Campos; y votan **trece** Miembros del Concejo Municipal, para que se retire este punto dieciséis de la agenda de esta sesión.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Retirar el punto del numeral dieciséis de la agenda de la presente sesión, que se refiere: **1)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-25-2021-AMSM CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CONTRATACION, MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS, PARA PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA, POLICIA NACIONAL CIVIL, DE ESTA MUNICIPALIDAD; Y REOS EN FASE DE CONFIANZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO PENALES, QUE REALIZAN TRABAJOS DE DESALOJO DE ESCOMBROS EN PARQUE “CAP. GRAL. GERARDO BARRIOS”, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL CUAL FUE CONSUMIDO POR UN VORAZ INCENDIO EL DIA MARTES 6 DE ABRIL DE 2021, que se detalla:

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCION | TOTAL |
| **54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION** |  |
| CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CONTRATACION, MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS, PARA PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA, POLICIA NACIONAL CIVIL, DE ESTA MUNICIPALIDAD; Y REOS EN FASE DE CONFIANZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO PENALES, QUE REALIZAN TRABAJOS DE DESALOJO DE ESCOMBROS EN PARQUE “CAP. GRAL. GERARDO BARRIOS”, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL CUAL FUE CONSUMIDO POR UN VORAZ INCENDIO EL DIA MARTES 6 DE ABRIL DE 2021. | $ 12,000.00 |
| TOTAL | $ 12,000.00 |

La jornada de trabajo comprende de las 8:00 a las 22:00 horas; y en el caso del personal de esta Municipalidad el tiempo adicional a la jornada ordinaria, será reconocido con tiempo compensatorio.- **2)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- **3)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$12,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54310** Servicios de Alimentación.- **4)** Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5)** Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Cnel. Oscar Mauricio Portillo Centeno Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta Municipalidad.- Se anexa copia del informe antes mencionado con sus anexos a la agenda de la presente sesión; y certificación del Acuerdo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 14/04/2021 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Nota de fecha 14 de abril 2021 enviada por el señor Marco Antonio Beltrán Ejecutivo Comercial de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A., en la cual manifiesta: Que para poder indemnizar la pérdida total de la Unidad NISSAN, FRONTIER, 2019, es necesario que el Representante Legal de la Municipalidad, pueda firmar compraventa de la misma Unidad, para poder entregar cheque a favor de la Alcaldía Municipal en concepto de pérdida total, según el valor del vehículo en el contrato de seguro.- Este salvamento, al indemnizar como pérdida total pasa a ser propiedad de la Compañía, puesto que con la indemnización regresamos el valor de la Unidad y restituimos el bien asegurado; por lo que la suscrita, solicita Acuerdo Municipal donde se autorice al señor Alcalde Municipal, para que firme documento de compraventa del vehículo propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, de las siguientes características: PLACAS N13197-2011, MARCA NISSAN; MODELO NP 300 FRONTIER, COLOR BLANCO, AÑO 2019; CAPACIDAD 1.50TON; CLASE PICK UP, TRACCION 4X4; Y CABINA DOBLE.- Dicho vehículo sufrió accidente el día 3 de marzo del año 2020, del cual se presentó reclamo a la Aseguradora MAPFRE, quien dio pérdida total de dicho vehículo, para ser entregado el cheque del valor asegurado del vehículo, se necesita hacer la compraventa del vehículo, el cual pasará ser propiedad de la Aseguradora MAPFRE.- Se tiene correspondencia antes referenciada de petición de la Aseguradora.- Sometido a votación votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En consecuencia debido que la votación, es por **siete** votos,no se aprueba el punto del numeral diecisiete de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; punto de agenda que se refiere: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme documento de compraventa del vehículo de las características: PLACAS N13197-2011, MARCA NISSAN; MODELO NP 300 FRONTIER, COLOR BLANCO, AÑO 2019; CAPACIDAD 1.50TON; CLASE PICK UP, TRACCION 4X4; Y CABINA DOBLE propiedad de la Alcaldía Municipal de San Miguel, a favor de la Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A., para poder indemnizar la pérdida total del vehículo; y la Aseguradora, entregue cheque a favor de la Alcaldía Municipal en concepto de pérdida total, según el valor del vehículo en el contrato de seguro.- Documento que será elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad en coordinación con la Aseguradora MAPFRE.- Que el Departamento de Contabilidad, realice las diligencias correspondientes en el Inventario de esta Municipalidad; y la Tesorería Municipal, realice el ingreso del valor del cheque a la cuenta correspondiente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 14/04/2021 enviada por la Lic. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe Municipal de esta Alcaldía Municipal: Informa que se ha identificado diferencia de ingresos por venta de vialidades, presentando un faltante en los ingresos de acuerdo a información verificada.- Según los sucesos vertidos: En agosto 2020 se recibió carta de Gerencia de Auditoría Externa, el cual se encontraba realizando auditoría a los Estados Financieros en la Alcaldía Municipal de San Miguel, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, donde se manifestaba diferencia en el control de las vialidades y el ingreso por las vialidades, ya que realizaron una comparación del consumo de vialidades con el monto registrado contablemente en la cuenta 85119018 Vialidad; recomendando para ello que se debería considerar verificar y confrontar bajo conciliaciones entre los Departamentos de Contabilidad y Tesorería para efectos de comparar los saldos, según los controles auxiliares con los registros contables; ya que a ese momento, se quedó en la verificación de lo informado para dar respuesta basado en hechos reales.- Para efectos de dar cumplimiento a la carta de gerencia enunciada, se realizó lo siguiente: Informando lo encontrado a los Encargados, para con ello encontrar respuestas, se procedió a solicitarle a la Encargada de Vialidad del Departamento de Tesorería, Secretaria Colectora Adela Tatiana Hernández Berríos, que realizara una verificación exhaustiva de los ingresos versus las vialidades emitidas, el cual la realizará juntamente con el Encargado de Especies Municipales Leonardo de Jesús Pastore Fonseca, para efectos de llegar a conclusiones.- Es por ello que ambos Encargados enunciados, iniciaron la revisión, encontrándose en revisión permanente para efectos de encontrar la diferencia, para lo cual en ese momento en la verificación, se dio a conocer en fecha noviembre 2020, no solo el faltante del año 2018, sino a la vez encontrándose faltante de ingresos por cobro de vialidades para los años 2019, según informe presentado por el Encargado de Especies Municipales Leonardo de Jesús Pastore Fonseca, en enero-febrero 2021, y la Encargada de Vialidad Secretaria Colectora Adela Tatiana Hernández Berríos, el 01 de marzo 2021, sumando además diferencia en el año 2020.-(se presenta notas e informes).- Considerando que en fecha 25/02/2021, se me fue notificada la Auditoría Interna sobre Examen Especial a los Ingresos percibidos en concepto de venta de vialidad por el periodo comprendido de Enero a diciembre de 2018, de enero a diciembre de 2019; y de enero a diciembre de 2020, según orden de trabajo REF. UAI-AMSM/04-2021 de fecha 25/02/2021; el cual venía a reforzar la revisión, quedé a la espera del resultado de la Auditoría Interna, que reflejara, al igual que los Encargados quedaron a la espera, ya que les estaban solicitando información para ello, para lo cual con fecha 12/04/2021 a las trece horas con cincuenta y uno minutos, fue recibido LOS RESULTADOS PRELIMINARES de Auditoría Interna, dando como resultado el hallazgo potencial de Auditoría de la diferencia de ingresos por venta de vialidades.- Según información entregada siguiente: Encontramos que durante el periodo examinado, no se reportaron ingresos por venta de vialidades, así: $3,196.76 durante el año 2018, $3,615.22 durante 2019; y $ 1,543.50 durante el 2020; haciendo un total de $8,355.48.- Después de verificar lo resaltado en los informes presentados por la Encargada de Vialidad del Departamento de Tesorería, Secretaria Colectora Adela Tatiana Hernández Berrios, y Encargado de Especies Municipales Leonardo de Jesús Pastore Fonseca; y los resultados preliminares presentados por la Auditoria Interna, se considera que existe la diferencia establecida por esa Auditoría, dando como resultado faltante de ingresos.- Por lo que es determinante para efectos legales pertinentes por la pérdida de fondos Municipales, sobre el posible hallazgo a deducir responsabilidades sobre la pérdida de fondos por venta de vialidad, y a la ejecución de la Fianza de Fidelidad, por la determinación del faltante.- Solicita se instruya al Departamento de Asesoría legal de esta Municipalidad para que en coordinación con la Aseguradora, inicie las diligencias correspondientes por la pérdida de fondos Municipales.- Se tienen informes de Auditoría Interna, Secretaria Colectora; y Encargado de Especies Municipales.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Procedemos a la votación para instruir al Jurídico y notificar a las instancias correspondientes.- Y votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Debido a esta situación que no hubo suficiente votación, que se realicen las respectivas denuncias a las instancias correspondientes, porque para hacer el proceso, no se requiere Acuerdo Municipal.- Si ya se determinó que hay un faltante desde hace tres años, ya es una responsabilidad directa de la Tesorera, para eso existen los Arqueos, aquí se determina que hay un faltante, yo solicito que se haga la gestión, la denuncia ante las instancias correspondientes, para hacer una investigación más detallada.- Las instancias correspondientes determinaran.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Señor Síndico: Y en el dos mil dieciocho, se puso la denuncia ante la Fiscalía.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Eso lo hemos estado viendo ahorita, se conoció hasta que se hizo la Auditoría.- En consecuencia debido que la votación, es por **siete** votos,no se aprueba el punto del numeral dieciocho de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43; punto de agenda que se refiere:Instruir al Departamento de Asesoría legal de esta Municipalidad, para que en coordinación con la Aseguradora, inicie las diligencias correspondientes por la pérdida de fondos Municipales, en la determinación del faltante de ingresos por venta de vialidades de $3,196.76 durante el año 2018, $3,615.22 durante el año 2019; y $ 1,543.50 durante el año 2020; haciendo un total de $8,355.48, según examen y resultado preliminar de la Auditoría Interna de fecha 12 de abril de 2021.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha 14/04/2021 enviado por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada de Fondo Circulante y de Monto Fijo de esta Municipalidad: Solicita acuerdo de autorización de reintegro de Fondo Circulante No. 02 por **$8,703.81**.- Se tiene correspondencia antes mencionada.- Sometido a votación votan aprobando este punto **once** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **dos** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández; y Lic. Eneida Vanessa Ramírez, art. 45 del Código Municipal.- Por **once** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$8,703.81**, para reintegrar al Fondo Circulante, correspondiente al reintegro número dos de los comprobantes que se acompañan al recibo, que justifican los gastos del Fondo Circulante de conformidad al Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y Articulo 93 del Código Municipal, que se detalla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **DETALLE DE LA SOLICITUD** | **No. FACTURA** | **TOTALES** |
|
| **54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS** | **$190.00** |
| RIBLA, S.A. DE C.V. | 1 BANDERA DE EL SALVADOR EN SINCATEX CON ESTAMPADO AL CENTRO CON LEYENDA DIOS UNION LIBERTAD, PARA COLOCAR EN TERRAZA DEL PALACIO MUNICIPAL, SOLICITADA POR LA GERENCIA GENERAL, COMPRADA EL DIA 10/03/2021 | 28011 | $190.00 |
|   |   |   |   |
| **54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**  | **$60.00** |
| AIDA E. MENDEZ DE PEREIRA | 500 HOJAS DE PAPEL FABRIANO PARA ELABORACION DE DIPLOMAS DE DIFERENTES TALLERES IMPARTIDOS EN EL CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL, SOLICITADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA, COMPRADO EL DIA 25/03/2021 | 15615 | $60.00 |
|   |   |   |   |
| **54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | **$64.00** |
| INDUSTRIAS MIKE MIKE, S.A. DE C.V. | 1 MOCHILA QUE SERVIRA AL ORDENANZA DE ESTE DEPARTAMENTO PARA EL TRASLADO DE DOCUMENTOS DEL CENTRO DE GOBIERNO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADA POR LA SECCION CARNET DE MINORIDAD DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, COMPRADA EL DIA 24/03/2021 | 645 | $64.00 |
|   |   |   |   |
| **54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**  | **$229.50** |
| FREUND, S.A. DE C.V. | 6 TUBOS ESTRUCTURALES 4 X 2¨ QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA REPARACION DE GALERAS EN EL MERCADITO MOVIL UBICADO EN LA PLAZA DE TOROS, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, COMPRADOS EL DIA 22/03/2021 | 1856982 | $229.50 |
|   |   |   |   |
| **54114 MATERIALES DE OFICINA**  | **$76.00** |
| JOSE ISRAEL MARTINEZ REYES | 2 FOLIDADOR AUTOMATICO DE 6 DIGITOS PARA ENUMERAR EXPEDIENTES DEL AÑO 2020 Y 2021, SOLICITADOS POR LA UACI | 984 | $76.00 |
|   |   |   |   |
| **54115 MATERIALES INFORMATICOS** | **$3,565.39** |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 DISCO DE ESTADO SOLIDO KINGSTON 480GB PARA SUSTITUIR EN COMPUTARODA LAPTOP DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADO EL DIA 12/03/2021 | 133 | $110.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 8 BOTES DE TINTAS EPSON 2 DE CADA UNO DE LOS SIGUEINTES COLORES BLACK, MAGENTEA, CYAN Y YELLOW PARA IMPRESOR QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL, SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADAS EL DIA 12/03/2021 | 135 | $118.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 2 TONER 30X QUE SE UTILIZAN EN IMPRESORES HP M227 1 EN EN DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTES Y OTRO EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADOS EL DIA 10/03/2021 | 105 | $270.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 2 TONER 30X PARA IMPRESOR HP M227 QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN RED DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADOS EL DIA 10/03/2021 | 104 | $270.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONER HP 30A, PARA IMPRESOR HP QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADOS EL DIA 11/03/2021 | 115 | $266.01 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 MOTHERBOARD ASUS PRIME H 310-H-2.O PARA SUSITUIR EN EQUIPO INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA BAJO EL CODIGO DE INVENTARIO 2010-12-012-007 ASIGNADO A TATIANA HERNANDEZ, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADA EL DIA 11/03/2021 | 116 | $125.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 MOTHERBOARD ASUS PRIME H 310-H-2.O PARA SUSITUIR EN EQUIPO INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA BAJO EL CODIGO DE INVENTARIO 2010-12-012-011 ASIGNADO A KEVEN VALENTIN BLANCO, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADA EL DIA 10/03/2021 | 107 | $125.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONER HP 30A, PARA IMPRESOR HP QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADOS EL DIA 17/03/2021 | 163 | $266.01 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 TONER HP 58 X ORIGINAL PARA IMPRESOR QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, COMPRADO EL DIA 17/03/2021 | 164 | $239.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 2 TONER HP 30 A ORIGINAL, PARA IMPRESOR QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, COMPRADOS EL DIA 17/03/2021 | 165 | $177.34 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONER HP 30 A ORIGINAL PARA IMPRESOR INSTALADO EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, COMPRADOS EL DIA 22/03/2021  | 186 | $266.01 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 2 TONER RICOH HP 2555 PARA IMPRESOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADOS EL DIA 22/03/2021 | 185 | $270.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONER 30 A ORIGINAL PARA IMPRESOR DE RED EN EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, COMPRADOS EL DIA 29/03/2021 | 226 | $266.01 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONER HP 17 A ORIGINAL, SOLICITADOS PARA IMPRESOR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, COMPRADOS EL DIA 24/03/2021 | 204 | $270.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONER 30 A ORIGINAL PARA IMPRESOR QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA GERENCIA GENERAL, COMPRADOS EL DIA 29/03/2021 | 227 | $266.01 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 3 TONER 83 A ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADOS EL DIA 06/04/2021 | 253 | $261.00 |
|   |   |   |   |
| **54116 LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES**  | **$380.00** |
| EDITORA EL MUNDO, S.A. | SUSCRIPCION DE 1 EJEMPLAR DE DIARIO EL MUNDO RECIBIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, QUE SIRVE PARA MONITOREAR INFORMACION CONCERNIENTE A LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADO POR EL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA, CANCELADO EL DIA 17/03/2021 | 3199 | $70.00 |
| EDITORA EL MUNDO, S.A. | SUSCRIPCION DE 1 EJEMPLAR DE DIARIO EL MUNDO RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, QUE SIRVE PARA MONITOREAR INFORMACION CONCERNIENTE A LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADO POR EL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA, CANCELADO EL DIA 17/03/2021 | 3198 | $70.00 |
| EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A.. DE C.V. | SUSCRIPCION DE 1 EJEMPLAR DE EL DIARIO DE HOY RECIBIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL, QUE SIRVE PARA MONITOREAR INFORMACION CONCERNIENTE A LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADO POR EL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA, CANCELADO EL DIA 18/03/2021 | 2521 | $120.00 |
| EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A.. DE C.V. | SUSCRIPCION DE 1 EJEMPLAR DE EL DIARIO DE HOY RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, QUE SIRVE PARA MONITOREAR INFORMACION CONCERNIENTE A LA MUNICIPALIDAD, SOLICITADO POR EL DEPTO. DE COMUNICACIONES Y PRENSA, CANCELADO EL DIA 18/03/2021 | 2522 | $120.00 |
|   |   |   |   |
| **54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS** | **$810.03** |
| ERICCSON ARMANDO GUTIERREZ OROZCO | REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA BAJO LOS CODIGOS DE INVENTARIO 2015-36-064-002 Y 2015-36-064-004, SOLICITADOS POR LA GERENCIA GENERAL, COMPRADOS EL DIA 22/03/2021 | 115 | $215.00 |
| CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 DISCO DURO DE 1TB STA RAID PARA SERVIDOR HP MODELO MB1000GCWCV, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADO EL DIA 29/03/2021 | 379 | $295.03 |
| ERICCSON ARMANDO GUTIERREZ OROZCO | REPUESTOS PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO BAJO EL CODIGO DE INVENTARIO 2014-18-064-002 INSTALADO EN LA FARMACIA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA GERENCIA GENERAL, CANCELADO EL DIA 29/03/2021 | 121 | $185.00 |
| ERICCSON ARMANDO GUTIERREZ OROZCO | REPUESTOS PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICONADOS CON CODIGO DE INVENTARIO 204-15-064-005-, 2011-15-064-004, Y 2002-15-064-001 QUE SE ENCUENTRAN EN EL COMITÉ DE FESTEJOS, SOLICITADOS POR LA GERENCIA GENERAL, CANCELADOS EL DIA 29/03/2021 | 120 | $115.00 |
|   |   |   |   |
| **54119 MATERIALES ELECTRICOS**  | **$368.00** |
| ANA IDALIA PARADA DE TORRES | 1 BATERIA SONY PARA CAMARA DE VIDEO, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, COMPRADA EL DIA 18/03/2021 | 85 | $80.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 18 BATERIAS DE 12 V/4.5 AMP PARA SER REEMPLAZADAS EN SERVIDORES UPS, SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADAS EL DIA 29/03/2021 | 228 | $288.00 |
|   |   |   |   |
| **54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS**  | **$396.25** |
| JOSE ALFREDO GUATEMALA ROSA | COMPRA DE 1 ATAUD SOLICITADO POR EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE PARA APOYA A FAMILIA DE LA SRA. NANCY YAMILETH ARGUETA TORRES, QUIEN FALLECIO EL DIA 08/03/2021 PERTENECIENTE A UNA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS, RESIDENTE EN CANTON SAN JACINTO, CANCELADO EL DIA 12/03/2021 | 126 | $300.00 |
| AIDA E. MENDEZ DE PEREIRA | 35 BOLSAS DE VEJIGAS QUE SERAN TULIZADAS EN CLAUSURAS DE LOS DIFERENTES TALLERES IMPARTIDOS EN EL CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA, COMRPADOS EL DIA 25/03/2021 | 15616 | $96.25 |
|   |   |   |   |
| **54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES** | **$519.15** |
| PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. | REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOMBA DE POZO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL REDONDEL DE LOS LEONES, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, COMPRADOS EL DIA 16/03/2021 | 34855 | $144.15 |
| ERICCSON ARMANDO GUTIERREZ OROZCO | REPUESTOS Y GAS PARA AIRES ACONDICIONADOS CON CODIGO DE INVENTARIO 2019-20-064-007 Y 2019-20-064-008 INSTALADOS EN LA FUNERARIA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA GERENCIA GENERAL, CANCELADO EL DIA 12/03/2021 | 112 | $285.00 |
| ERICCSON ARMANDO GUTIERREZ OROZCO | DESINSTALACION E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO BAJO EL CODIGO DE INVENTARIO 2014-18-064-002 INSTALADO EN LA FARMACIA MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA GERENCIA GENERAL, CANCELADO EL DIA 29/03/2021 | 121 | $90.00 |
|   |   |   |   |
| **54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION**  | **$65.00** |
| DELMY SORTO DE CANALES | 20 CROASANDWICH DE POLLO, SODA Y AGUA PARA PARTICIPANTES EN REUNION REALIZADA EL DIA 24/03/2021 ENTRE LA MUNICIPALIDAD, USAID Y CIVITAS SOBRE RESULTADOS DE CONSULTORIA DEL CENTRO HISTORICO DE NUESTRA CIUDAD, COMRPADOS EL DIA 24/03/2021, SOLICITADOS POR EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL | 287 | $65.00 |
| **54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES** | **$931.98** |
| MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO | 10000 TARJETAS DE COBRO DE MERCADOS, LAS CUALES SON UTILIZADAS PARA COBRO DIARIO A USUARIOS DE PUESTOS, SOLICITADAS POR LA ADMINISTRACION DE MERCADOS MUNICIPALES, CANCELADAS EL DIA 10/03/2021 | 425 | $300.00 |
| CARRILLO SANCHEZ ROLANDO ATILIO | 50 BLOCS DE SOLICUTED DE COMBUSTIBLE, SOLICITADOS POR LA GERENCIA GENERAL, CANCELADOS EL DIA 11/03/2021 | 126 | $280.00 |
| MARINA GUADALUPE APARICIO ARGUETA DE CARBALLO | 3 EMPASTADO DE LIBROS SEGÚN DETALLE: 1 DE ACUERDOS MUNICIPALES DE ENERO A DICIEMBRE 2020, TOMO 1 Y 2 DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DEL 2020 SOLICITADOS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL, CANCELADOS EL DIA 25/03/2021  | 430 | $51.98 |
| DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. | PUBLICACION DE 1 ESQUELA DE CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL SR CONCEJAL DR. JUAN ANTONIO BUSTILLO MENDOZA, FALLECIDO EL DIA 16/01/2021, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA, CANCELADA EL DIA 23/03/2021 | 17913 | $300.00 |
|   |   |   |   |
| **54314 ATENCIONES OFICIALES**  | **$100.00** |
| MILAGRO DEL ROSARIO PADILLA VENTURA DE GUEVARA | 1 CORONA FLORAL QUE FUE LLEVADA AL FUNERAL DEL SR. CONCEJAL DR. JUAN ANTONIO BUSTILLO MENDOZA, FALLECIDO EL DIA 15/01/2021, SOLICITADA POR EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE, CANCELADA EL DIA 06/04/2021 |   | $100.00 |
|   |   |   |   |
| **54401 PASAJES AL INTERIOR** | **$10.51** |
| LILIAN NOHEMY SILVA MANZANO | MISION QUE FUE REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2021, EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL A ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE PARTIDAS, SOLICITADO POR EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, CANCELADOS EL DIA 26/03/2021 |   | $10.51 |
|   |   |   |   |
| **54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA** | **$18.00** |
| LILIAN NOHEMY SILVA MANZANO | MISION QUE FUE REALIZADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2021, EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL A ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE PARTIDAS, SOLICITADO POR EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, CANCELADOS EL DIA 26/03/2021 |   | $18.00 |
|   |   |   |   |
| **61101 MOBILIARIOS** | **$85.00** |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 SILLA EJECUTIVA PARA SUSTITUIR LA DE LA ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE, YA QUE LA ACTUAL DIO SU VIDA UTIL, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA, COMPRADA EL DIA 24/03/2021 | 205 | $85.00 |
|   |   |   |   |
| **61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS** | **$162.00** |
| FREUND, S.A. DE C.V. | 3 TELEFONOS INALAMBRICOS, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES, COMPRADOS EL DIA 23/03/2021 | 1917528 | $162.00 |
| **61104 EQUIPOS INFORMATICOS**  | **$418.00** |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 PROCESADOR INTEL 3.6 GHZ I 3, PARA SUSITUIR EN EQUIPO INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA BAJO EL CODIGO DE INVENTARIO 2010-12-012-007 ASIGNADO A TATIANA HERNANDEZ, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADA EL DIA 11/03/2021 | 116 | $175.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 PROCESADOR INTEL 3.6 GHZ I 3,PARA SUSITUIR EN EQUIPO INFORMATICO QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA BAJO EL CODIGO DE INVENTARIO 2010-12-012-011 ASIGNADO A KEVEN VALENTIN BLANCO, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, COMPRADA EL DIA 10/03/2021 | 107 | $175.00 |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 UPS CDP 750 VA PARA EQUIPO 2015-13-012-006 SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, COMPRADO EL DIA 16/03/2021 | 156 | $68.00 |
|   |   |   |   |
| **61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL** | **$255.00** |
| ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS | 1 DESTRUCTORA DE PAPEL GBC, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, COMPRADA EL DIA 22/03/2021 | 187 | $255.00 |
| **TOTALES** |  |   | **$8,703.81** |

 **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda de esta sesión: Memorando de fecha 14/04/2021 enviado por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada de Fondo Circulante y de Monto Fijo de esta Municipalidad: Solicita acuerdo de autorización de reintegro de Fondo de Monto Fijo No. 01 por **$87.55**.- Se tiene correspondencia antes mencionada.- Sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$87.55**, para reintegrar al Fondo de Monto Fijo, correspondiente al reintegro número uno de los comprobantes que se acompañan al recibo, que justifican los gastos del Fondo de Monto Fijo de conformidad al Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; y Articulo 93 del Código Municipal, que se detalla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **DETALLE DE LA SOLIITUD** | **No. FACTURA** | **TOTALES** |
|
| **54119 MATERIALES ELECTRICOS**  | **$32.55** |
| ELECTRONICA 2001, S.A. DE C.V. | 3 BATERIAS PARA TELEFONONOS INALAMBRICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, COMPRADAS EL DIA 17/03/2021 | 61162 | $14.55 |
| FREUND, S.A. DE C.V. | 4 SET DE BATERIAS AA PARA UTILIZAR EN DYMO QUE SE UTILIZA PARA COLOCAR VIÑETAS DE BIENES INVENTARIABLES, SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD | 1853591 | $18.00 |
|   |   |   |   |
| **54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** | **$25.00** |
| ASOCIACION SVNTE | RENOVACION ANUAL DE DOMINIO DE PAGINA WEB SANMIGUEL.GOB.SV, SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, CANCELADO EL DIA 06/04/2021  |   | $25.00 |
|   |   |   |   |
| **54314 ATENCIONES OFICIALES** | **$30.00** |
| MILAGRO DEL ROSARIO PADILLA VENTURA DE GUEVARA | 1 ARREGLO FLORAL NATURAL PRIMAVERAL, QUE FUE LLEVADO AL FUNERAL DEL SR. JUAN CARLOS ORELLANA PADRE DEL COLABORADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES SR. CARLOS GEOVANNY ORELLANA MELARA, EL DIA 16/03/2021 |   | $30.00 |
| **TOTALES** |  |   | **$87.55** |

 **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- 21. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME**: Nota de fecha 26/03/2021 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite INFORME FINAL Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2020, en cumplimiento a los Art. 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna; y conforme a orden de trabajo N° REF-UAI-AMSM 001/2021 EE.- Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel; concluye que no existen condiciones que reportar.- Pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **22. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME**: Nota de fecha 26/03/2021 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite INFORME FINAL Examen Especial al Suministro, Consumo y Control de Combustible Durante el Periodo Comprendido de Enero a Diciembre de 2019, en cumplimiento a los Art. 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna; y conforme a orden de trabajo N° REF-UAI-AMSM 19/2020.- Con base a los resultados del Examen Especial al Suministro, Consumo y Control de Combustible Durante el Periodo Comprendido de Enero a Diciembre de 2019; concluye que no existen condiciones que reportar.- Pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **23. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Nota de fecha 08/04/2021 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Informa sobre la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, durante el periodo de enero hasta el 08 de abril de 2021, en cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Así mismo, se detallan los informes emitidos y enviados y una copia a la Corte de Cuentas de la República; así como también, los exámenes contemplados en dicho Plan de Trabajo, pero que aún se encuentran en fase de Ejecución según detalle: (ORDEN Nos: 02/2021, 03/2021 y 04/2021), todo ello como evidencia del trabajo realizado por la Unidad.- Pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **24. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Nota de fecha 08/04/2021 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite Plan Anual de Trabajo que ejecutara la Unidad de Auditoría Interna de esta Alcaldía, durante el año 2022, para conocimiento y a efecto de obtener apoyo y respaldo ante los auditados.- Pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **25. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME**: Nota de fecha 09/04/2021 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite INFORME DE ARQUEOS DE FONDOS.- ARQUEO DE FONDOS PRACTICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y ABRIL DE 2021, de conformidad al Art. 73 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, y en cumplimiento al Plan anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Auditoría Interna.- Con base a los resultados no existen condiciones que reportar.- Pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación literal de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señora Concejal Erika Lisseth Reyes Gómez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las ventitres horas veintiuno minutos del día quince de abril del corriente año, que firmamos.-

Pasan las firmas de la Acta Nº 11

Vienen las firmas de la Acta Nº 11

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Lic. Eneida Vanessa Ramírez

 Primera Regidora Propietaria Segunda Regidora Propietaria Designada

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. José Lázaro Flores Hernández

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario Designado

Sr. Rafael Antonio Argueta

Quinto Regidor Propietario

 Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

 Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Segunda Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

 Secretario Municipal N° 11 sesión del Concejo Municipal de fecha 15/04/2021.